



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 078 -2024-GM-MDP/T

Pucollay, 17 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe No. 171-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 06 de febrero de 2024 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe No. 234-2024-GAJ-GM-MDP-T del 12 de marzo de 2024 de la Gerencia de Asesoría jurídica; el Memorándum Múltiple No. 062-2024-GM-MDP-T del 13 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe No. 276-2024-GAF/MDP-T de fecha 18 de marzo de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe No. 299-GAF/MDP-T, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo No. 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios, el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo No. 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada; siendo una de sus características su carácter transitorio como lo señala la última parte de su artículo 3°, lo cual es corroborado por el artículo 5° al establecer que el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia (esto último de acuerdo con la única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley No. 31131); porcentaje que también es considerado (para empleados de confianza) por el numeral 2 del artículo 4° de la Ley No. 228175 – Ley Marco del Empleo Público.

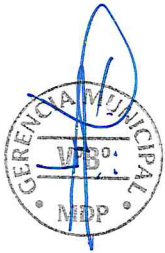
Que, la Ley No. 31419 que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, prescribiendo en su artículo 6° que los servidores de confianza en ningún caso es mayor al 5% del total de cargos o puestos previsto por la entidad en su CAP o cuadro de puestos.

Que, el literal a) del artículo 6° del Decreto Legislativo No. 1057, considera que el trabajador sujeto a este régimen, **tiene derecho a percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida**, lo cual guarda relación con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 075-2008-PCM.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia No. 038-2006 ha establecido que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, percibirá ingresos mensuales mayores a 06 Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre.

Que, artículo 1° del Decreto Supremo No. 094-2023-PCM se fijó en S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 Soles) el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el Año 2024; por lo que el monto máximo mensual del ingreso a percibir asciende a S/ 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 Soles).

Que, el Informe Técnico No. 00049-2022-SERVIR/GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que no existe impedimento que las entidades puedan desarrollar – considerando su disponibilidad presupuestaria y la necesidad de servicio institucional – mecanismos internos que sirva de pauta para fijar la retribución económica correspondiente a los puestos bajo el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios; por lo que la entidad tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, pero dentro de los límites señalados, así como fijar el perfil de cada puesto, así como a las funciones y responsabilidades asignadas.





MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 078 -2024-GM-MDP/T

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 061-2019-MDP/T del 16 de febrero del 2019 se aprobó la Escala Remunerativa Referencial de los Contratos Administrativos de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a los Anexos (02) que forman parte integrante, correspondiendo al Anexo 02 la Escala Remunerativa de los Funcionarios, Directivo Superior y Empleados de confianza, como a continuación se detalla, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Alcaldía No. 177-2023-A-MDP-T.

NIVELES	ESCALA	CARGO DIRECTIVO	MONTO
Funcionarios, Directivo Superior, Empleados de Confianza	CAS-1	Gerente Municipal, OCI	5,500.00
	CAS-2	Jefes de Oficina OPP, OAF, OAJ	4,800.00
	CAS-3	Gerentes GIDU, GSSL	4,500.00
	CAS-4	Jefes de Unidad Contabilidad, Logística, Tesorería, Personal, Secretaría General, Procuraduría Pública Municipal	3,500.00

Que, considerando la modificación antes mencionada, se determina que el Anexo 02 de la Resolución de Gerencia Municipal No. 061-2019-MDP/T ha dejado subsistente la Escala Referencial para los Contratos Administrativos de Servicios, siguientes:

NIVELES	ESCALA	CARGO DIRECTIVO	MONTO
Directivo Superior	CAS-1	Órgano de Control Institucional	5,500.00
	CAS-4	Jefes de Unidad Contabilidad, Logística, Tesorería, Personal, Secretaría General, Procuraduría Pública Municipal	3,500.00

Que, con fecha 20 de octubre del 2019 se expide la Ordenanza Municipal No. 019-2019-MDP-T por la cual se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece una nueva designación a unidades orgánicas, dentro de ellas considera a las Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Unidad de Secretaría General y Archivo Central.

Que, con Informe No. 171-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace la propuesta de modificar la escala remunerativa establecida en la Resolución de Gerencia Municipal No. 61-2019-MDP/T y ratificada según el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 177-2023-A-MDP/T en cuanto a las Sub Gerencias de Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Recursos Humanos, y la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, teniendo en presente que la entidad contrata los servicios y tiene discrecionalidad para fijar el monto de la retribución, dentro de los límites permitidos por la normatividad vigente, conforme a su disponibilidad presupuestal y financiera; proponiendo el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles) respectivamente.

CARGO	MONTO
Sub Gerencia de Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Recursos Humanos y la Unidad de Secretaría General y Archivo Central	4,500.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe No. 234-2024-GAJ-GM-MDP-T por el cual emite opinión sobre la procedencia de la modificación del Anexo 02 de la Resolución de Gerencia Municipal No. 061-2019-MDP/T en cuanto a la aprobación de los nuevos montos de la escala remunerativa de los Sub Gerentes de Abastecimiento, Tesorería, Recursos Humanos, Contabilidad y la Unidad de Secretaría General y Archivo Central.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 078 -2024-GM-MDP/T

Que, con Informe No. 276-2024-GAF/MDP-T la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión técnica sobre la modificación de la Escala Remunerativa para el personal del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para Sub Gerentes y Jefe de la Unidad de Secretaría general y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el mismo que fue aclarado a través del Informe No. 299-2024-GAF/MDP-T, señalando que resulta procedente la modificación propuesta por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dejando en claro que dicha procedencia se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Que, la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos implica que el Anexo No. 02 de la Resolución de Gerencia Municipal No. 061-2019-MDP/T, sólo regularía la Escala Remunerativa de las siguientes unidades orgánicas:

NIVELES	ESCALA	CARGO DIRECTIVO	MONTO
Directivo Superior	CAS-1	Órgano de Control Institucional	5,500.00
	CAS-4	Procuraduría Pública Municipal	3,500.00

Que, en lo cuanto a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de incluir en la Escala Remunerativa Contrato Administrativo de Servicios a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, debemos de advertir que la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil en el Expediente No. 3572-2023-SERVIR/TSC expidió la Resolución No. 003372-2023-SERVIR/TSC – Primera Sala, declarando fundado el recurso de apelación interpuesto por la Abog. Paola Vanessa Vargas Copari en contra del acto administrativo contenido en la Carta No. 023-2023-SGRRHH-GAF-GM-A/MDP-T emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pocollay; determinando que la relación laboral de Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central (Concurso CAS No. 02-2021-MDP-T) era de carácter indefinido con la vigencia de la Ley No. 31131; por lo que la Unidad de Secretaría General y Archivo Central a la fecha es una plaza ocupada con el carácter de indeterminado.

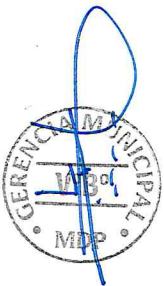
Que, según el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; y según lo establecido por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, es el órgano de mayor jerarquía administrativa en la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el acápite 2.6 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 050-2024-A-MMDP/T el alcalde ha desconcentrado en el despacho de la Gerencia Municipal, la aprobación de las escalas remunerativas.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal No. 061-2019-MDP/T emitida el 26 de febrero de 2019 que aprueba la Escala Remunerativa de los Sub Gerentes, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 1057, como a continuación se detalla; estableciendo que la escala no es aplicable al personal que se encuentra en la condición de carácter indeterminado amparados en la Ley No. 31131.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 078 -2024-GM-MDP/T

NIVEL	CARGO	MONTO
Directivo Superior (CAS Transitorio)	Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Abastecimiento Sub Gerencia de Tesorería Sub Gerencia de Recursos Humanos	4,500.00

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido del Anexo 02 de la Resolución No. 061-2019-GM-MDP-T, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente escala entrará en vigencia a partir del 01 de mayo del 2024.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizaciones, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánica competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones y dentro del marco legal correspondiente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto administrativo en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

JAMB/jce
C.c.
Archivo
GM -
GAF -
GAJ -
GPPDO -
SGRRHH
EFTIC



16371

